

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.982.842,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 31P Y 42D.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKHKT74T2B5YRK59C9SEA3BQ2	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional necesita aumentar la plantilla presupuestaria para el curso 2024/2025 en un total de 330 cupos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24. De estos cupos, 227 son para la consolidación del redimensionamiento de la Formación Profesional y los otros 103 son necesarios como consecuencia de la entrada en vigor para el próximo curso 2024/2025 de la figura docente que promueva las funciones de tutorización dual. La financiación de esta figura se obtiene mediante la actuación FSE+ que permitirá el refuerzo en la dotación horaria en los ciclos formativos de determinadas familias profesionales (170 cupos), y el resto de necesidades deberán autofinanciarse (103 cupos).

Para todo ello es necesario dotar la clasificación económica 190.80, autofinanciada, código 01, del programa presupuestario 42D con un importe de 4.982.842 €.

Para cubrir esta carencia se propone utilizar crédito de las clasificaciones económica 480.03 y 229.05, autofinanciada, código 01 y 03, del programa presupuestario 31P por importes de 1.000.000 € y 3.982.842 €, respectivamente.

Los créditos que causan baja no son necesarios para la finalidad para la que fueron presupuestos por los siguientes motivos:

1) Con respecto a la baja en la clasificación económica 480.03, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, mediante Resolución de 27 de noviembre de 2023 efectúa la convocatoria pública de la Beca 6000 por una cuantía máxima de 29.500.000 euros para el curso escolar 2023/2024, con cargo al crédito presupuestario de 2024.

La cuantía total de la Beca 6000 a la que en su caso tengan derecho las personas beneficiarias, globalmente considerada, tiene un doble origen, por un lado, el crédito correspondiente a la convocatoria de Becas Generales del Estado y, por otro, los créditos propios de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 5 de julio de 2011, la cuantía correspondiente a las personas beneficiarias es de 6.000 euros por cada curso escolar y de conformidad con el apartado cuarto del artículo 21. ter del Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas, del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las Becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de Becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas y se ha constatado que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes está incrementando el importe de estos importes.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en su convocatoria de 15 de marzo de 2023 de las Becas de carácter general para el curso académico 2023/2024, incrementó las cuantías correspondientes a los beneficiarios con respecto a cursos anteriores. Asimismo, la Beca 6000 mantiene los umbrales de renta familiar desde el curso 2011/2012.



La evolución histórica de la cuantía media por alumno proveniente de los créditos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en los últimos cursos es la siguiente:

CURSO	APORTACIÓN MEDIA POR ALUMNO DE LA BECA 6000 (APROXIMADA)	
	MINISTERIO	ANDALUCÍA
2020/2021	2.300,00 €	3.700,00 €
2021/2022	2.500,00 €	3.500,00 €
2022/2023	3.250,00 €	2.750,00 €
Previsión 2023/2024	2.850,00 €	3.150,00 €

Con respecto al curso 2023/2024, se detalla que antes de la finalización del ejercicio 2024, esta Dirección General tiene previsto aprobar una modificación de la Resolución definitiva, una vez se constate el cumplimiento por parte de una serie de personas solicitantes, de los requisitos establecidos en la convocatoria, en lo referente a la justificación de faltas de asistencia, calificaciones, datos de empleo y otros datos subsanados acreditados tras la publicación de la citada Resolución definitiva. Además, hasta diciembre de 2024, esta Dirección General está resolviendo y abonando recursos potestativos de reposición interpuesto por los solicitantes de esta Beca que resulten favorables.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que el crédito necesario para atender la convocatoria junto con el pago de los recursos favorables de convocatorias anteriores será de aproximadamente 1.000.000 de euros menos de lo presupuestado inicialmente.

2) En relación a los créditos que causan baja en el Programa de gratuidad de libros de texto, el Decreto 227/2011, de 5 de julio, regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía y establece en su artículo 19.1 que "la vigencia mínima de la selección de los libros de texto en formato impreso será de cuatro cursos académicos en los centros docentes públicos y privados concertados. En todo caso, los libros de texto financiados con fondos públicos han de adecuarse, necesariamente, a la ordenación de las enseñanzas, a los contenidos curriculares, a la organización y a los objetivos establecidos, de conformidad con la normativa autonómica y con el desarrollo de la normativa básica estatal".

Para el curso 2023/2024 se consideró la renovación completa de los cursos de Primaria y de la dotación específica para el alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo, y un porcentaje de reposición máximo de un 10 % en Educación Secundaria Obligatoria y en los Ciclos Formativos de Grado Básico, en los que se establecerá el mantenimiento de los libros, material curricular de elaboración propia o materiales curriculares de uso común ya adquirido en cursos escolares anteriores.

Para el curso académico 2024/2025 se establece la renovación completa de los libros de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, de los cursos de primero, segundo y tercero de Educación Secundaria, de los cursos de los Ciclos Formativos de Grado Básico, y de la dotación específica para el alumnado con necesidades



específicas de apoyo educativo (NEAE), y en el mantenimiento de los libros de todos los cursos del resto de etapas.

Para ello, en un principio, está destinado un presupuesto total de más de 105 millones de euros al Programa de Gratuidad de Libros de Texto en Andalucía, una medida que beneficia a unos 900.000 de alumnos de enseñanzas obligatorias.

No obstante, y dado que son prácticamente nuevos todos los libros de Educación Primaria, se prevé una reposición limitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que el crédito necesario para atender este Programa será de aproximadamente 3.982.842 de euros menos de lo presupuestado inicialmente.

Por ello, se solicita una modificación presupuestaria como la que es objeto de este expediente, la cual no implica alteración de los objetivos e indicadores asignados a los programas implicados.

Así, se solicita la aprobación de la Transferencia de Crédito del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el art. 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,

Fdo. Isabel Gabella Valera



	ISABEL GABELLA VALERA	20/06/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw24q4H48sMaCMY5xgVl4g724XI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-31

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/607028, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.982.842 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a los capítulos 1, 2 y 4 del servicio Autofinanciada de los programas 31P y 42D.

Según la memoria, de 20 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la finalidad de la modificación propuesta es dotar de cobertura presupuestaria al incremento de la plantilla presupuestaria para el curso 2024/2025 en un total de 330 cupos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24. De estos cupos, 227 son para la consolidación del redimensionamiento de la Formación Profesional y los otros 103 son necesarios como consecuencia de la entrada en vigor para el próximo curso 2024-2025 de la figura docente que promueva las funciones de tutorización dual.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	15/07/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwB10IdUUG8YioC183MDJB0I26j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	